

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-00569

Obre a los autos para conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos quien refiere que la inscripción de la demanda se acumuló a la actuación administrativa que busca establecer la real situación jurídica del inmueble.

Téngase en cuenta que el demandado **JORGE LUIS GARCÍA PULIDO** no compareció dentro del término previsto para tal fin.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a designar curador *ad litem* para que la represente, para lo cual se nombra a **PEDRO IGNACIO CASTRO VIVAS**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría, comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, igualmente, hágase la salvedad al auxiliar de la justicia que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento so pena de las sanciones de Ley.

Obre a los autos para los fines a los que haya lugar la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras adosada a folio 18 y 19 del protocolo.

Finalmente, se requiere a la parte actora en los términos de que trata el numeral 1° del artículo 317 del CGP, a efectos de que dé cumplimiento a la orden impartida en el numeral 4 del auto de data 4 de octubre de 2019, esto es, acredite la instalación de la valla, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 28 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d8968869b3d39ec5f7d98eea02b7c234206a48a66f2f06ac3c07f4ed11dade**

Documento generado en 27/10/2022 07:11:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>